

MEMORANDO

662

Bogotá,

PARA: MARÍA MARGARITA RIOS ARIZA
Profesional Planeación**DE: ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA****ASUNTO:** Designación de apoyo a la supervisión del contrato de compraventa.

Cto No.	CONTRATISTA	OBJETO
381 de 2022	COMERCIALIZADORA E&T SAS. R-L NOHORA ELIZA- BETH BARRETO TO- RRES	Adquirir a título de compra los elementos requeridos para el desarrollo y complemento de las acciones enmarcada en el proyecto de inversión 1903 "Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda", conforme a los estudios previos, el anexo técnico, y propuesta económica presentada.

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión del contrato anteriormente relacionado. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley y el Manual de Contratación de la Entidad.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la TVEC y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE.

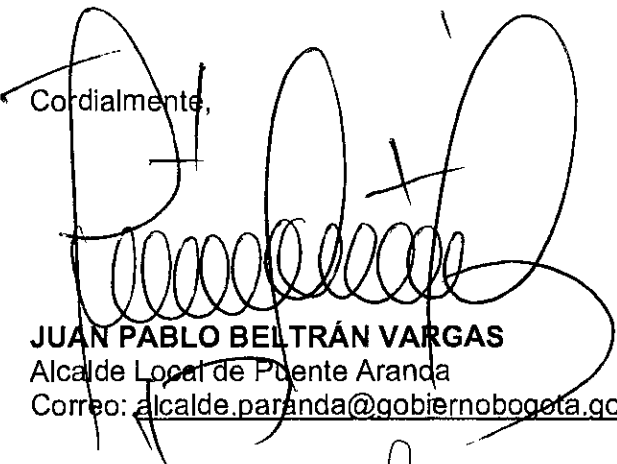
1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,



JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS

Alcalde Local de Puente Aranda

Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Nasly Daniela Sánchez Bernal – Abogada de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo – Abogado de Contratación FDL
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho FDL